

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

INTRODUCCIÓN

I. FUNDAMENTO LEGAL DE SU CREACION, RESEÑA HISTORICA.

Mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de marzo de 1983, se creó el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya operación se llevaría bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. Asimismo, mediante decreto presidencial publicado en el DOF el 11 de enero de 1994, se adicionó el domicilio del IMER y se reformaron o derogaron algunos artículos del mismo, principalmente los relacionados con el Estatuto Orgánico, sobre el cual el 07 de septiembre de 2012 se publicó en el DOF diversas modificaciones, y la Junta Directiva. Por acuerdo emitido en el Diario oficial de la Federación desde el 14 de marzo del 2003 el IMER quedó sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

El día 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Mexicano de la Radio, el cual le otorga la calidad de no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Al adquirir el carácter de organismo descentralizado no sectorizado, la asignación de los recursos será directamente del Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, este Instituto dejará de coordinar el funcionamiento de sus actividades con la Secretaría de Educación Pública; toda vez que el actual objeto y funcionamiento del Instituto Mexicano de la Radio debe adecuarse a la normatividad vigente, a fin de fortalecer su función social en un marco de independencia editorial y autonomía.

Actualmente, el Instituto Mexicano de la Radio cuenta con 19 emisoras, de las cuales 10 son de uso público, 7 de uso comercial y 2 estaciones virtuales. Además, cuenta con 39 canales digitales.

Con la publicación de este Decreto el IMER contará con un mayor margen de autonomía e independencia para brindar el servicio de radiodifusión pública en concordancia con lo establecido en la constitución a partir de la reforma en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Bajo esta nueva condición, el Instituto impulsará mecanismos de colaboración y coordinación con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, SPR.

Toda la transición arriba descrita se realizó de una forma ordenada con el acompañamiento de las partes involucradas en los ejercicios 2020 y 2021.

II. MISIÓN Y VISIÓN.

Producir, programar y transmitir contenidos radiofónicos que estimulen el conocimiento, la comprensión y el análisis para consolidar una comunicación pública incluyente, participativa y plural.

Conformar una oferta radiofónica y de comunicación de servicio público, con presencia nacional e internacional, referente por la representatividad social y cultural de su programación, la calidad de sus emisiones y la credibilidad de sus contenidos.

III. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL.

El IMER, como Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo que sobre el particular establecen los artículos 3º y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

En materia contable presupuestal, el IMER se rige por los siguientes ordenamientos y disposiciones legales:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Normas que, como documentos técnico-contables, emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Debido al Decreto publicado en el DOF el 18 de diciembre del 2020, en el que el IMER adquiere una naturaleza de organismo público descentralizado no sectorizado, su Programa Institucional de Trabajo bajo esta nueva condición fue publicado en el DOF el 14 de septiembre de 2021.

V. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

Conforme a lo previsto en los artículos 17, fracción II Y 24 de la Ley de Planeación, 47 y 48 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Instituto Mexicano de la Radio elaboró el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2021-2024.

En este sentido el Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Mexicano de la Radio se encuentra alineado al Eje 2 “Política Social”, principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, y tiene como objetivo el definir estrategias, líneas de acción, indicadores y demás elementos que orientarán sus actividades, sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024, y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

Es importante señalar que la totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Institucional, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

Ahora bien, el Programa Presupuestario E013 a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario, definiendo mediante sus indicadores los resultados esperados, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas con el objetivo de generar una oferta de servicio público de radiodifusión que atienda y refleje los intereses de la sociedad en su conjunto, mediante la producción y transmisión de contenido radiofónicos que promuevan la participación de distintos sectores de la sociedad en el debate público y garanticen su derecho a la información en condiciones de inclusión y equidad.

Autorizó: MTRA. ALEIDA ELSI CALLEJA
GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL

Elaboró: LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS